

LANUS,

25 FEB 2019

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º establece una retribución como bonificación especial por título.

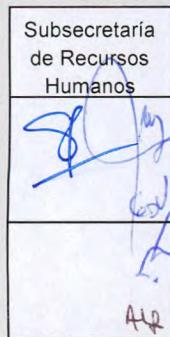
Que la agente Yanina Soledad CABALLERO, Legajo 24800/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundario.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE:

- 1º. - Liquídase, a partir del día 1º de febrero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración Especializada en Micro-emprendimientos), al agente Yanina Soledad CABALLERO, Legajo 24800/4, categoría 16, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 4, Oficina 1522, Dir. Gral. De Fiscalización y Control de Tránsito, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-
- 2º. - La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETELIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZASACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

